



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. 0044607/2009 por el que se realiza la inscripción del Ing. José D. SANCHEZ al concurso de un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en "ARQUITECTURA I (IC) – TECNICAS CONSTRUCTIVAS I (Constr.)" del Dpto. Construcciones Civiles, donde incluye recusación a los Ing. José NASSER y Arq. Oscar FERREYRA, como miembros del Tribunal; y

CONSIDERANDO:

El Expte. 0048395/2009 mediante el cual el Ing. José Jorge NASSER realiza el descargo y solicita se lo excuse como Miembro del Tribunal (fs. 36) y no se haga lugar a la recusación formulada en su contra;

El Expte 0049369/2009 mediante el cual el Arq. Oscar E. FERREYRA realiza el descargo correspondiente (fs. 37) y rechaza la recusación en su contra;

Lo establecido por los artículos 5º y 13º de la Ordenanza H.C.S. 8/86 y el artículo 4º del Reglamento De Concursos Para Profesores Regulares de la F.C.E.F. y N –Res. Nº 27/87;

Que las Resoluciones Nº 371/HCD/09 y 612/HCS/09 por la que se efectúa el llamado del cargo en cuestión, prevén suplentes a tal efecto (fs. 92 a 95);

Que la recusación del Prof. SÁNCHEZ se realiza en contra de los Prof. Arq. Oscar FERREYRA e Ing. José NASSER, centrándose en cuestiones de anticipo de opinión, enemistad manifiesta y pleito pendiente.

El Dictamen nº 45001 de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 89-90) donde se analiza la recusación en diferentes aspectos: (a) en relación al anticipo de opinión en el Dictamen se sostiene que, "... la intervención de un Profesor en un Jurado previo no permite habilitar la vía de la recusación como lo pretende el Ing. Sánchez", y que "No configura causal de recusación haber sostenido una opinión en una actuación previa independiente, de la que aquí se tramita, bajo otra reglamentación"

(b) Respecto de la enemistad manifiesta, en el Dictamen, la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta que el Prof. SÁNCHEZ remite a una selección anterior en la que interpuso una impugnación al Dictamen resultando que ambos Jurados han quedado incurso en la causal;



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que la D.A.J. ha expresado su opinión contraria a la del recusante, exponiendo razones a tal fin;

(c) Respecto del pleito pendiente, la D. A. J. manifiesta "Indudablemente que lo expuesto por el aspirante trasunta una discrepancia con las evaluaciones académicas realizadas en ocasión de la selección a la que alude, que ya ha concluido y en nada pueden modificar la situación en la que se encuentran los miembros del Jurado que cuestiona", y finalmente sostiene "Las causales mencionadas, están entre aquellas que contempla la normativa, no obstante el recusante no ha podido armar pruebas de relevancia que permitan modificar la integración del Tribunal por este medio"

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja que las recusaciones deben ser desestimadas, salvo mejor criterio del H. Consejo Directivo, y que se deberá aceptar la excusación del Ing. NASSER por las razones invocadas y dar continuidad al trámite del concurso con un Suplente;

Que el H. Consejo Directivo comparte el criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar la recusación presentada por el Ing. José D. SANCHEZ a los Sres. Profesores Ing. José NASSER y Arq. Oscar E. FERREYRA.

Art. 2º).- Aceptar la excusación presentada por el Ing. José Jorge NASSER como Jurado Titular del Concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en "ARQUITECTURA I (IC) – TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS I (Constr.)" del Dpto. Construcciones Civiles.

Art. 3º).- Designar al Ing. Pablo BRACAMONTE para actuar como Jurado Titular para el Concurso mencionado en el Art. 2º).

P





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 4º).- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, y gírense las presentes actuaciones a la Oficina de Concursos a sus efectos.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA A ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

 Prof. Dr. ALEJANDRO W. BREWER Secretario Académico Área Ingeniería Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA		 Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA DECANO Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Universidad Nacional de Córdoba
---	---	--

RESOLUCIÓN N° 506-H.C.D.-2010

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	AG/AVISADO
	OF. DE CONCURSOS